

## Contrato de adaptación al GDPR\_MARÍA ISABEL ORTÍZ MONTES

### CONTRATO DE ADAPTACIÓN A LAS NORMATIVAS DE PRIVACIDAD

Córdoba, a 05/07/2021

Reunidos de una parte, MARÍA CARMEN MARTÍN JOVEN, con NIF 38093703E, en representación de **HOLA RGPD**, como consultor de protección de datos, con NIF 38093703E, y domicilio social situado en C/ Osario, 11 3-I 14001 Córdoba (Córdoba), en adelante **CONSULTOR**.

Y por otra, , con NIF , en representación de **MARÍA ISABEL ORTÍZ MONTES**, como responsable del tratamiento, con NIF 80157267J y domicilio social situado en C/ Padre Claret, 18, 1-A, - 18013 GRANADA (Granada), en adelante **CLIENTE**.

Ambas partes se reconocen recíprocamente la capacidad legal necesaria para celebrar el presente contrato de prestación de servicios con acceso a datos personales con las siguientes condiciones:

#### 1. Datos de contacto y facturación del cliente

- Razón social: MARÍA ISABEL ORTÍZ MONTES
- NIF: 80157267J
- Dirección: C/ Padre Claret, 18, 1-A, - 18013 GRANADA (Granada)
- E-mail facturas: info@barrocovisitasguiadas.com
- Forma de pago: Recibo bancario
- Datos bancarios (IBAN): ES92 2100 1954 5001 0067 5854

#### 2. Adaptación / actualización GDPR-LOPD-LSSI

- Recogida, comprobación e introducción de datos en la aplicación *on-line* HOLA RGPD.
- Auditoría de los sistemas de seguridad implantados para cumplir con la normativa de privacidad.
- Estructuración técnico-organizativa
- Identificación de los ficheros y tratamientos de datos.
- Adopción de las medidas de seguridad necesarias para cumplir con la normativa vigente.
- Implantación del deber de información y ejercicio de los derechos de los interesados en la empresa.
- Elaboración de contratos de confidencialidad con empresas externas.
- Activación del registro de incidencias y peticiones de derechos de los interesados.
- Formación al Responsable sobre la utilización de la documentación generada.
- ASESORAMIENTO / MANTENIMIENTO GRATUITO durante el primer año de contrato.

#### 3. Asesoramiento / mantenimiento GDPR-LOPD-LSSI

- Actualización a los cambios de normativa en protección de datos.
- Acceso al aplicativo *on-line* HOLA RGPD.
- Acceso a plantillas para la confección de contratos, cláusulas, etc. de obligado cumplimiento.
- Revisión, previo aviso, de los cambios internos técnico-organizativos y gestión de registros.
- Creación, modificación y eliminación de ficheros de datos personales.
- Solución de los requerimientos de los derechos del interesado: acceso, rectificación, supresión, portabilidad, limitación y oposición.

- Soporte técnico de uso y funcionamiento de HOLA RGPD.
- Soporte legal para resolver cualquier duda e incidencia relativa al cumplimiento de la legislación en protección de datos.

#### 4. Responsabilidad

El CLIENTE autoriza el personal del CONSULTOR a actuar en su representación para encargarse de todas aquellas gestiones que deban realizarse ante las autoridades de control y otros organismos oficiales que puedan existir competentes en materia de protección de datos, a fin de cumplir con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril de 2016 (GDPR). El CONSULTOR elaborará toda la documentación con la información facilitada por el cliente, por lo que no se responsabiliza de la fidelidad, actualización y validez de la misma.

#### 5. Condiciones económicas

Por los servicios descritos en el apartado 2: **130,00 + IVA**.

- **Forma de pago:** Recibo bancario, a partir de la fecha de facturación.
- **Incluye:** Servicio de mantenimiento gratuito hasta el año de la firma de este contrato

Por los servicios descritos en el apartado 3: **70,00 + IVA Anual**.

- **Forma de pago:** Recibo bancario, al año de la firma del contrato.
- **Renovación del servicio:** Prórroga anual automática a partir de la fecha de vencimiento especificada en la factura.
- **No incluye:** Servicios de delegado de protección de datos (DPO) y evaluación de impacto (DPIA).

Cualquier otro servicio no comprendido en este contrato se facturará al precio en vigor del servicio, establecido en las tarifas generales de HOLA RGPD.

Todas las tarifas, incluidas o no en este contrato, se verán incrementadas por los impuestos legalmente establecidos en el momento de la realización del servicio y se podrán actualizar según el incremento de precios al consumo (IPC), publicado por el Ministerio de Economía, a primeros de cada año natural y válido para todo el año en curso.

#### 6.- Rescisión del contrato

Este contrato se podrá rescindir expresamente por cualquiera de las partes, siempre y cuando se lo comuniquen por escrito con una antelación mínima de 30 días a la fecha en que se pretenda que quede sin efecto. La rescisión por parte del CLIENTE no conllevará devolución de ningún importe, entendiendo que el servicio de mantenimiento es por un año entero y el mismo no es divisible por ningún concepto. La rescisión por parte del CONSULTOR dará lugar a la devolución del importe proporcional al tiempo no transcurrido del último recibo pagado. El impago de una factura será motivo suficiente para rescindir el contrato unilateralmente y dar de baja todos los servicios contratados.

#### 7.- Protección de datos

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril de 2016 (GDPR), le informamos de que los datos personales facilitados por el CLIENTE serán tratados bajo la responsabilidad del CONSULTOR para gestionar el cumplimiento de este contrato y se conservarán con la más estricta seguridad y confidencialidad mientras haya entre ambos una relación comercial. Los datos no se comunicarán a terceros, salvo obligación legal. Le informamos de que puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, portabilidad

---

y supresión de sus datos, y los de limitación y oposición a su tratamiento. Además, si considera que el tratamiento no se ajusta a la normativa vigente, podrá presentar una reclamación ante la autoridad de control en [www.aepd.es](http://www.aepd.es).

#### **8.- Publicidad**

El CLIENTE autoriza al CONSULTOR a utilizar el nombre de la compañía en acciones de promoción de los servicios realizados.

#### **9.- Aceptación del contrato**

Al ser este contrato un documento electrónico que imposibilita la firma por escrito de las dos partes, el CLIENTE y el CONSULTOR reconocen de mutuo acuerdo, que el simple hecho de la realización del servicio, será prueba fehaciente de la aceptación de todos los términos y condiciones del mismo.